



MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3 letras a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)), deberá publicarse en el perfil de contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contrato de servicios, la justificación del procedimiento utilizando para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto de Valor Añadido. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal, determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. En esta memoria se tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato – que incluye las posibles prórrogas o modificados previstos-, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos de la LCSP entre los que ahora interesa resaltar la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación (exposición de motivos II, tercer y sexto párrafo). De acuerdo con lo previsto anteriormente, la contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente.

1. Necesidades a cubrir:

Las necesidades públicas a satisfacer mediante la ejecución de esta obra son las propias de la Resolución del 26 de diciembre de 2023 del IVACE, en tanto que la mejora de los espacios industriales redundando directamente en las empresas en ellos implantadas, así como en los trabajadores y usuarios.

En este caso se persigue mejorar la seguridad y eficiencia de todo el polígono, mejorando la iluminación, señalización y pavimentación. Principalmente se actúa en uno de los viales que bordea el polígono, en el que se pretende implantar alumbrado en el carril ciclopeatonal al lado del recorrido del ferrocarril para mejorar la visibilidad y seguridad en previsión del crecimiento del arbolado. En todo el recorrido del carril ciclo peatonal se va a convertir en accesibles los cruces y esquinas de acera en la banda edificada. Se completa con la mejora del ciclointegral del agua, sustituyendo imbornales y mejorando y ampliando la red de riego y con la repavimentación de la calzada e implementación de la señalización. Se prevé la instalación de un punto de recarga eléctrica de automóviles y otros vehículos.

Con la licitación de estas obras y su posterior ejecución, se justificará la subvención concedida por la Presidencia del instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para este fin en la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024 al Ayuntamiento de Foios.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato consistirá en la ejecución por parte del adjudicatario de las obras denominadas "MILLORES EN LES INFRAESTRUCTURES I SERVEIS AL POLÍGON INDUSTRIAL LA JUTERA DE FOIOS. ACTUACIÓ ANY 2024"; todo esto con arreglo al proyecto de ejecución de la obra, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, Eloi Blasco Pla, de ESTUDI ENCIS S.L. conforme a la adjudicación del contrato por Decreto de Alcaldía nº 0479 de fecha 27 de mayo de 2024. El proyecto ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 22 de julio de 2024.





El proyecto ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 0692 de fecha 23 de julio de 2024, y se ha llevado a cabo el replanteo de este mediante Acta firmada en fecha 23 de julio de 2024.

Las obras contemplan los siguientes trabajos:

- Mejoras viarias: Pavimentación de la acera de hormigón con baldosas y mejora accesos a industrias, implantación de alcorques y árboles, pavimentación de zona de aparcamiento en la calzada.
- Alumbrado público: se prevé la renovación de la infraestructura existente mediante la sustitución de las luminarias de vapor de sodio por nuevas luminarias de tecnología led, sustitución de columnas y renovación de la canalización.
- Mejoras en la red de agua potable. Sustitución de la red de fibrocemento por conducciones de fundición dúctil.
- Disposición de elementos de jardinería. Plantación de árboles en los nuevos alcorques.
- Mejoras en la señalización viaria del ámbito de actuación tanto vertical como horizontal

Su codificación según la clasificación contenido en el Reglamento n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por los que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es la siguiente:

45233140-2	Obras viales
------------	--------------

3. Contenido de las prestaciones:

Previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas el detalle del contenido y las prestaciones objeto del contrato.

4. Idoneidad del objeto:

Se espera con este contrato conseguir los objetivos planteados, estimándose que en el momento presente y atendiendo a los medios disponibles, constituye el mejor medio, en términos económicos y funcionales, para su consecución de acuerdo con las necesidades a cubrir.

5. Concretar si las prestaciones objeto del contrato se venían prestando anteriormente, y de ser así, desde cuando se viene prestando:

Las prestaciones objeto del Contrato no se han prestado anteriormente al tratarse de un contrato de obra.

6. Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración y en qué porcentaje:

El contrato viene parcialmente financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en virtud de la convocatoria mediante Resolución de la presidencia del IVACE de fecha de 26 de diciembre de 2023 por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, en la que el Ayuntamiento de Foios ha sido beneficiario respecto "Mejoras en las infraestructuras y servicios en el polígono industrial La Jutera de Foios. Actuación año 2024", otorgando un importe de 99.620,66 euros para la ejecución de la obra y/o instalaciones; un importe de





Ajuntament de Foios

Expte 2024/1915

11.467,59 euros para el coste de bienes y equipos; y un importe de 9.151,75 para la redacción de proyectos de obra y/o instalación, seguridad y salud y DO

7. Procedimiento y tipo de contrato:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP a la vista de su valor estimado.

El expediente se tramitará de forma ordinaria de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

Se trata de un contrato administrativo de obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 25 de la LCSP.

8. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de 141.510,36 € de conformidad con el desglose siguiente:

Importe base	Importe IVA	Presupuesto base de licitación (Importe base +IVA)
116.950,71- euros	24.599,65- euros	141.510,36- euros

9. Valor estimado del contrato:

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato asciende al siguiente importe:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido) por el periodo inicial del contrato	116.950,71 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	€
Importe de las primas pagaderas a los licitadores(IVA excluido)	€
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	€
TOTAL VALOR ESTIMADO:	116.950,71 €

10. Sujeción a regulación armonizada y/o recurso especial en materia de contratación:

El presente contrato NO está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP, por cuanto el valor estimado del presente contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), es inferior 5.538.000 euros. No cabe recurso especial en materia de contratación por cuanto el valor estimado no es superior a 3.000.000 euros.





11. Revisión de créditos

No cabe la revisión de precios de acuerdo con el art. 103 LCSP.

12. Plazo de duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 3 meses a contar desde la firma del Acta de comprobación de replanteo.

13. Prórrogas previstas

No.

14. Aplicación presupuestaria y anualidades

Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidad	Importe anual
459.61903	220230005728	2024	141.510,36 €

15. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula aritmética, con base en la mejor relación calidad precio siendo la puntuación máxima de 100 puntos.

De este modo, se puntuará conforme a:

Criterios adjudicación	Puntuación máxima
CRITERIOS OBJETIVOS MEDIANTE FÓRMULAS	100
a) Ampliación plazo de garantía	60
b) Mayor Baja Económica: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable.	25
c) Reducción del plazo de ejecución	15
TOTAL	100

16. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Prevista en el PCAP.

17. Condiciones especiales de ejecución:

Prevista en PCAP

18. Obligaciones esenciales del contrato:

Las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y que tienen dicha calificación conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.





19. Garantía provisional y definitiva:

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas no procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores. No obstante, se exigirá la garantía definitiva que será del 5% del precio ofertado sin IVA de conformidad con el art. 107 de la LCSP.

20. Responsable del contrato:

Se designa como persona física, vinculada al entre contratante (Ayuntamiento), responsable del contrato en cumplimiento del art. 62 LCSP, al Director facultativo.

21. Publicidad:

En la plataforma de contratación del Sector Público, se publicará la adjudicación y la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual. Se podrá acceder a dicha plataforma a través del acceso al perfil de contratante desde la propia página web de la plataforma de contratación del Sector Público [tps://contrataciondelestado.es](https://contrataciondelestado.es)

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato e en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Es lo que tengo que informar en Foios, utilizando la firma electrónica reconocida regulada en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre

